

Resolución de Gerencia General

N°059-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 26 de julio de 2021

VISTO:

Informe N°552-2021-E.H.S.A./GG/GOM de fecha 23 de julio de 2021, Carta N°047-2021/AST de fecha 21 de julio de 2021, Carta N°081-2021/RFMV de fecha 19 de julio de 2021, Carta S/N de fecha 13 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de julio de 2021, la señora Virginia Palacios Vega en representación de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, solicitan la evaluación y conformidad del expediente técnico "Instalación del sistema de alcantarillado sanitario a los usuarios del servicio de agua potable de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima";

Que, mediante Carta N°081-2021/FRMV de fecha 19 de julio de 2021, el personal técnico de la Oficina de Ingeniería, encargado por el Ing. Ronal Frank Mora Vilca, remite el informe de evaluación final del expediente técnico "Instalación del sistema de alcantarillado sanitario a los usuarios del servicio de agua potable de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", concluye que no habiendo observaciones y que todos los estudios se encuentran conforme de



acuerdo a los criterios de ingeniería, aprueba el expediente técnico mencionado;

Que, el informe final del expediente técnico consignado en el párrafo anterior, establece las metas proyectadas, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios; la meta del proyecto es de beneficiar a ciento sesenta y ocho (168) familias que carecen del servicio básico de alcantarillado, la ejecución se realizara mediante contrato por terceros, es decir los propietarios de las viviendas solicitadas contrataran un ejecutor con sus propios recursos;



Que, mediante Carta N°047-2021/AST de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Ingeniería solicita a la Gerencia de Operaciones la aprobación del expediente técnico "Instalación del sistema de alcantarillado sanitario a los usuarios del servicio de agua potable de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima";

Que, mediante Informe N°562-2021-E.H.S.A./GG/GOM de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento informa a la Gerencia General, que de acuerdo al informe de evaluación final del expediente técnico "Instalación del sistema de alcantarillado sanitario a los usuarios del servicio de agua potable de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", queda por aprobar el expediente técnico mediante resolución de Gerencia General y notificar al interesado para su ejecución;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el expediente técnico "Instalación del sistema de alcantarillado sanitario a los usuarios del servicio de agua potable de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", el cual ha sido evaluado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el Expediente Técnico sobre "Instalación del sistema de alcantarillado sanitario a los usuarios del servicio de agua potable de la Asociación de Vivienda Las Delicias I, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", el cual se ejecutará en un plazo de noventa (90) días calendarios; la meta del proyecto es de beneficiar a ciento sesenta y ocho (168) familias que carecen del servicio básico de alcantarillado,



la ejecución se realizara mediante contrato por terceros; conforme a las especificaciones técnicas y resumen de detalles que se describen en el expediente aprobado que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones notifique el contenido de la presente Resolución a los propietarios de las viviendas solicitadas, adjuntando el Informe N°552-2021-E.H.S.A./GG/GOM de fecha 23 de julio de 2021, Carta N°047-2021-AST de fecha 21 de julio de 2021, y la Carta N°081-2021/RFMV de fecha 19 de julio de 2021.

ARTICULO 3°. - **CUSTODIAR** el expediente técnico a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de EMAPA HUARAL S.A. al coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación o la que haga sus veces.

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Operaciones y Mantenimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

